REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

A.I.: 411/2022

RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-**2021-00139**-00

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEL DERECHO

DEMANDANTE: ALBERTO JOSÉ OSPINA GIRALDO

DEMANDADO: UNIDAD NACIONAL DE

PROTECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 180 del CPACA; FIJASE como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, el día MIÉRCOLES- SEIS (6) DE ABRIL DE 2022 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).

RECONÓCESE personería a la abogada LUZ MERY DIMATE ARANZAZU con T.P. 277.077 del C.S.J. para actuar en nombre y representación de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN de conformidad con el poder especial allegado con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA

JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO Nº 47,** el día 17/03/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO SECRETARIA